

¿Sabes cómo citar de acuerdo
con las normas APA (7.^a versión)?

ESQUEMA GENERAL

**Primer apellido
del autor**

+

**Año de
publicación**

+

**Página
de la cita**

Todo separado por coma, entre paréntesis

Cita textual con menos de 40 palabras

Ejemplo 1:

«Asumir la aplicación directa de la Constitución para la defensa de los derechos consagrados en ella, debe extenderse hacia la realización plena de los postulados constitucionales, como también de cualquier otro derecho tutelado por normativas ordinarias...» (Prieto, 2020, p. 360).

Ejemplo 2:

De acuerdo con Prieto (2020), «asumir la aplicación directa de la Constitución para la defensa de los derechos consagrados en ella, debe extenderse hacia la realización plena de los postulados constitucionales, como también de cualquier otro derecho tutelado por normativas ordinarias...» (p. 360).

Cita textual con menos de 40 palabras

Ejemplo 3:

«Asumir la aplicación directa de la Constitución para la defensa de los derechos consagrados en ella, debe extenderse hacia la realización plena de los postulados constitucionales, como también de cualquier otro derecho tutelado por normativas ordinarias...», según sostiene Prieto (2020, p. 360).

Ejemplo 4:

En 2020, Prieto ha concluido que «asumir la aplicación directa de la Constitución para la defensa de los derechos consagrados en ella, debe extenderse hacia la realización plena de los postulados constitucionales, como también de cualquier otro derecho tutelado por normativas ordinarias...» (p. 360).

Cita textual con más de 40 palabras

Ejemplo:

Otros autores han sostenido que:

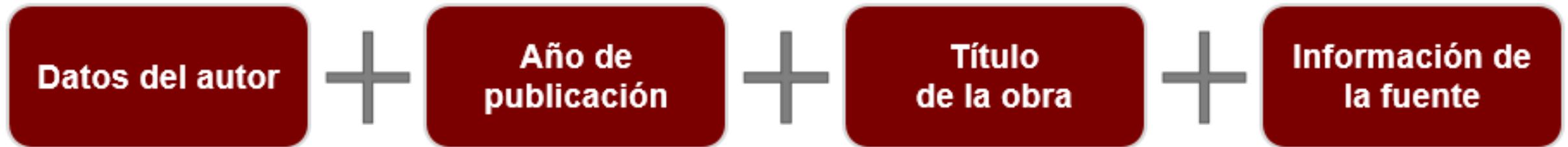
 1,27 cm Cuando hablamos del derecho a la tutela judicial efectiva nos estamos refiriendo a un derecho que, por ser fundamental en la vida de la gente, también es (o debería serlo) en el Ordenamiento jurídico del país. La tutela judicial efectiva integra uno de los principales derechos fundamentales que incluyen los textos constitucionales en el Estado de Derecho. Se trata de un derecho de carácter “instrumental”, que constituye un mecanismo para que los derechos fundamentales sean efectivos. E, igualmente, para que también lo sea el propio Estado de Derecho, dado que la existencia de derechos fundamentales reconocidos por el texto constitucional y amparados a través de una tutela judicial efectiva es condición *sine qua non* de la existencia del *rule of law*. (Real, 2020, p. 23)

Cita textual con más de 40 palabras

- No se emplean comillas
- Se usa una sangría de 1,27 cm en todo el párrafo
- Si la cita tiene más de un párrafo, la primera línea del segundo párrafo en adelante lleva una sangría de 1,27 cm respecto del primer párrafo
- Se emplea el interlineado doble
- El punto final antecede al paréntesis en el que se incluyen los datos necesarios para la ubicación de la fuente

¿Sabes cómo referencias de acuerdo
con las normas APA (7.^a versión)?

ESQUEMA GENERAL



Todo separado por punto y seguido

Libros



Ejemplo 1: Libro impreso con un solo autor

Ávila Santamaría, R. (2012). *Los derechos y sus garantías. Ensayos críticos*. Corte

1,27 cm
↔

Constitucional para el Período de Transición.

Ejemplo 2: Libro impreso con más de un autor

Atienza, M. y Ferrajoli, L. (2005). *Jurisdicción y argumentación en el estado constitucional de derecho*. (1.^a reimp.). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Libros

Ejemplo 3: Libro con editor

Carbonell, M. (Ed.). (2008). *El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Ecuador.

- Si existe más de un editor se emplea la abreviatura Eds.
- Los libros con director (Dtor./Dtores.) o coordinador (Coord./Coords.) siguen similar esquema.

Ejemplo 4: Capítulo de un libro, con editor

Prieto Sanchís, L. (2008). El juicio de ponderación constitucional. En M. Carbonell (Ed.).

 1,27 cm *El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional*, 85-124.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Ecuador.



RECORDAR QUE:

- En las referencias se incluyen los autores de la obra hasta un número de 20. En las citas, por el contrario, solo se consigna el primero de ellos seguido de la expresión latina *et al.*
- Cuando el número de autores excede de 20, se consignan los datos de los primeros 19, seguidos de tres puntos suspensivos, y después de estos los datos del último autor.
- Las obras de un mismo autor se ordenan cronológicamente, comenzando por la más antigua.
- Cuando un mismo autor tenga obras individuales y colectivas, se consignan las primeras y, luego, las demás, sin tomar en cuenta si estas son anteriores a aquellas.

RECORDAR QUE:

- Si los apellidos del autor están precedidos de una preposición, esta no se toma en cuenta para la ordenación en la lista de referencias (Por ejemplo, «de la Cueva», se ubica por la letra C).
- Cuando se desconoce el autor, el título de la obra se desplaza al lugar de este, por el orden alfabético que le corresponda.
- Si la obra aparece identificada como Anónima, se consigna este término y luego los restantes datos.
- Es innecesaria la mención del lugar de publicación.
- Si el trabajo es parte de una obra más grande, se deben incluir los datos de esta y los números de página de la parte consultada.

RECORDAR QUE:

- No es necesario indicar la fecha de la consulta en el caso de los documentos recuperados de Internet, salvo cuando se trate de páginas con actualizaciones muy frecuentes.
- Cuando no disponga del año de publicación, en el lugar de este consigne las siglas s.f.
- Si no conoce el título de la obra, plasme, entre corchetes una descripción sucinta de este.
- Si le resulta imposible indicar el número de página, utilice las siglas s.p.
- Los libros en línea o digitales se referencian de la misma forma que los impresos, pero se adiciona, a continuación de la editorial, el URL o DOI, sin emplear expresiones como «recuperado de» o «consultado en».
- No se deben emplear identificadores como el ISBN y el ISSN.

Publicaciones periódicas

Revista impresa

Mustelier Armiñán, J. (junio de 2019). El proceso monitorio civil. *Justicia y Derecho*.
1,27 cm (32), 76-91. Tribunal Supremo Popular.



- El número de volumen se coloca a continuación del título de la revista, en cursivas, sin emplear la abreviatura «Vol.»; el dato correspondiente al número se ubica después del volumen, entre paréntesis, y seguido de este el rango de páginas, sin emplear la abreviatura «pp.», por ejemplo: *Justicia y Derecho*, 21(37), 46-80.
- Cuando se trata de una publicación seriada que no cuenta con volumen, solo se coloca el dato correspondiente al número, entre paréntesis, a continuación del nombre de la revista.

Publicaciones periódicas



Revista digital

Cavani, R. y Castillo, A. (2021). Garantismo y publicismo en el proceso civil: un enfoque analítico. *Revista PUCP.* (87), 433-468.

1,27 cm
↔

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.013>

Fernández González, M. A. (2004). Derecho a la jurisdicción y debido proceso. *Estudios Constitucionales.* 2 (1), 99-121.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82020103>

OTRAS



Tesis

Barreto, A. G. (2015). *Fundarvid: una contextualización de sus neologismos*

1,27 cm
↔ *en la lengua de señas colombiana* [tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. <http://bit.ly/2JHcwSV>

Conferencias y presentaciones

Páramo, G. (Septiembre 8, 2011). *Mito, lógica y matemática* [ponencia].

1,27 cm
↔ Cátedra Mito y Ciencia, Bogotá, Colombia. <https://bit.ly/32aAWu5>

Intégrate a nuestra comunidad



SUSCRÍBETE

<https://revistajd.tsp.gob.cu/index.php/jd>

Este material ha sido elaborado por el equipo editorial de *Justicia y Derecho*, con el solo propósito de facilitar a los autores el manejo de las normas editoriales de esta publicación. La revista no se hace responsable de su utilización con otros fines